

20

ley municipal y en la Junta de ayuntamiento para la presentacion
de solicitudes solicitando la misma, solo se habia presentado una
por D. Joaquin Nios Galiana. Fue terminado el pliego señalado
habia publicado de nuevo segun previene el art. 101 de la orden
dicha los nombres de las pretendientes para que en el termino de quince
dias se presentaran las reclamaciones contra la aptitud legal de las
mismas sin que se haya presentado ninguna; y que habiendo transcurrido
con exceso el tiempo señalado puesto que el edicto de esta Real Cedula se
encuentra inserto en el Boletin Oficial de esta prov.ª el dia 18 de Mayo último
se estaba en el caso de proceder al nombramiento en propiedad de Secretario de
este Ayuntamiento; entorpecidos los d.ºs. presentados por unanimidad acordaron
nombrar como en efecto nombraron Secretario en propiedad de este Ayun-
tamiento a D. Joaquin Nios Galiana puesto que reune las condicio-
nes que la ley exige; dondese parte de este nombramiento a la Junta de Depu-
tacion prov.ª y al Sr. Gobernador Civil de esta prov.ª en cumplimiento del art. 102 de
la ley antes citada.

En vista de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta prov.ª insertada en el
Boletin Oficial num. 50 referente a los dias en cada pueblo debe entregarse en la Casa
de provincia sus cupos de actuals cumplidos siendo el señalado para esta lo-
calidad el siete de los comitidos; se acordó: que D. Joaquin Fernandez Regidor
Indio de este Ayuntamiento sea el comisionado para la conduccion y entrega
en Caja de los quintos de este pueblo.

Dada cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta prov.ª inserta
en el Boletin Oficial n.º 51, referente a que en el termino de diez dias se les
abona a los profesores de instruccion primaria los haberes devengados del
segundo semestre del año economico 1870 a 71 y se remitan las nominas
de pagos a la Junta provincial, se acordó por el Ayuntamiento se comunique
a dho. Sr. Gobernador que en cuanto se realice el reparto municipal
de dho. año se les liquidara a los referidos profesores lo que se les es deudor
del citado semestre, puesto que en la actualidad le es imposible de

